



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 26 DE MARZO DE 2021

=====

**Asisten:**

D. Alberto Peso Hernáiz  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

**Secretaría:**

D. Javier López Martínez

**Ausente:**

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 26 de marzo de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### **1. APROBACIÓN DE FACTURAS**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **51.009.63 €**, cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 920 22100	552,09 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 920 22100	305,83 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 920 22100	233,07 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 920 22100	729,59 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 323 22100	1.168,62 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 920 22100	404,24 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 330 22100	173,70 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 323 22100	1.507,50 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 920 22100	242,70 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 342 22100	200,22 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/03/2021	2021 323 22100	54,91 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	10/03/2021	2021	920 22100	42,06 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	23/03/2021	2021	337 2279903	943,80 €
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	23/03/2021	2021	150 21300	65,45 €
SOLUCIONES ELECTRICAS Y ENERGETICAS DEL NORTE, S.L.	23/03/2021	2021	165 62900	32.308,17 €
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	23/03/2021	2021	333 22106	472,00 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	23/03/2021	2021	150 21300	40,96 €
R.G.S.	23/03/2021	2021	920 22706	2.104,92 €
R.G.S.	23/03/2021	2021	920 22706	2.104,92 €
B.G.U.	23/03/2021	2021	920 22000	85,50 €
B.G.U.	23/03/2021	2021	3321 22000	249,91 €
B.G.U.	23/03/2021	2021	337 22699	139,40 €
COLOR Y PINTURA NORTE, S.L.	23/03/2021	2021	150 21300	215,77 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	23/03/2021	2021	330 22110	55,06 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	23/03/2021	2021	323 22106	43,26 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	23/03/2021	2021	330 22106	59,89 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	23/03/2021	2021	342 22110	86,52 €
FERRETERIA SAGAR S.L.	23/03/2021	2021	150 21300	24,01 €
PINTURAS JADRAQUE	23/03/2021	2021	150 21300	177,85 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	23/03/2021	2021	920 22200	195,26 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	23/03/2021	2021	150 21300	189,73 €
R.H., P.	23/03/2021	2021	342 21200	345,01 €
M.A.M.G.	23/03/2021	2021	920 22110	247,23 €
F.L.L.	23/03/2021	2021	150 21300	38,48 €
M.A., M.	23/03/2021	2021	323 22105	122,43 €
M.A., M.	23/03/2021	2021	323 22105	172,68 €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	23/03/2021	2021	323 21200	208,73 €
MORENO-ESCANDIN S.L.	23/03/2021	2021	161 21000	45,00 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	23/03/2021	2021	160 21000	499,13 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/03/2021	2021	920 22100	203,21 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/03/2021	2021	920 22100	191,23 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/03/2021	2021	920 22100	70,40 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/03/2021	2021	342 22100	185,32 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	24/03/2021	2021	337 22798	907,50 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	77,98 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	24,02 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	10,15 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	5,09 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	312 22100	81,58 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	56,97 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	47,96 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	86,19 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	337 22100	38,76 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	20,29 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	6,72 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	189,93 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	117,70 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	63,59 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	9,32 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	26,27 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	42,13 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	312 22100	8,64 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	23,62 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	69,44 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/03/2021	2021	920 22100	9,30 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	24/03/2021	2021	161 21000	109,50 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	24/03/2021	2021	161 21000	686,93 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	24/03/2021	2021	340 22106	86,51 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	24/03/2021	2021	323 22106	43,26 €
PINTURAS JADRAQUE	24/03/2021	2021	150 21300	23,95 €
CASADO RIOJA, S.L.	24/03/2021	2021	150 21300	42,07 €
COPY LASER	24/03/2021	2021	920 22000	44,00 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	24/03/2021	2021	1621 22700	242,00 €
M.Z.M., I.	26/03/2021	2021	920 22604	302,50 €
			<b>TOTAL</b>	<b>51.009,63 €</b>

### **2.- APROBACIÓN PROPUESTAD DE GASTO PARA LA COMPRA DE MATERIAL PARA LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la Concejala D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, para la compra de MATERIAL PARA LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, se ha pedido presupuesto a **EDUCATIVOS DIDAC, S.L** por 727,48€ mas 151,30€ de IVA, TOTAL 878,78€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los

### Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero. AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto a EDUCATIVOS **DIDAC, S.L** por 727,48€ mas 151,30€ de IVA, TOTAL 878,78€ con cargo a la partida 000 0000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, para la compra de material para la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" de Fuenmayor.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

### **4.- APROBACIÓN ABONO SUBVENCIÓN 2020 A CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ASAMBLEA LOCAL DE CENICERO) PARA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE NIÑOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE FUENMAYOR**

Visto el **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asamblea Local de Cenicero (Cruz Roja)**, firmado el 2 de enero de 2019, en el que se articula la colaboración en el Programa de inclusión social de niños y niñas en riesgo de exclusión social del municipio de Fuenmayor, por importe de 2.400 € anuales, mientras existan niños de entre 6 a 16 años que se encuentren en situación de dificultad social y/o conflicto social.

Visto el escrito presentado por **Cruz Roja Española**, R.E Nº 19 de fecha 18 de enero de 2021, en que solicitan el pago de la subvención del año 2020, correspondiente al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asamblea Local de Cenicero (Cruz Roja), en el Programa de inclusión social de niños y niñas en riesgo de exclusión social del municipio de Fuenmayor, por importe de 2.400 €, presentando la documentación justificativa requerida a efectos de cobro.

Visto el escrito presentado por **Cruz Roja Española** R.E Nº 36 de fecha 5 de febrero de 2021, en que adjuntan la documentación complementaria requerida para poder proceder al pago de la subvención correspondiente al año 2020, correspondiente al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asamblea Local de Cenicero (Cruz Roja), en el Programa de inclusión social de niños y niñas en riesgo de exclusión social del municipio de Fuenmayor.

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Vista la documentación justificativa presentada por **Cruz Roja Española** y tras realizar las comprobaciones oportunas, queda justificado debidamente que los gastos realizado se han empleado en los conceptos subvencionables, tal y como recoge el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asamblea Local de Cenicero (Cruz Roja), en el Programa de inclusión social de niños y niñas en riesgo de exclusión social del municipio de Fuenmayor.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.** – Autorizar el pago de la cantidad de **2.400 €**, correspondiente a los gastos realizados por **Cruz Roja Española Asamblea Local de Cenicero**, para el desarrollo del Programa de inserción de niños y niñas en riesgo de exclusión social del municipio de Fuenmayor del año 2020, en el que han participado un total de dieciséis niños y niñas de diversas nacionalidades, y en diferentes tipos de intervención: salud, apoyo escolar ocio y tiempo libre, etc, una vez han quedado debidamente justificados, tras realizar las comprobaciones oportunas, los gastos realizados, con la documentación aportada al tal efecto por el solicitante.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LOTE 2. SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS DEL NORTE, S.L. (SELEN NORTE) DE LAS OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477).**

Vista la Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por la que se estima favorable la solicitud de ayuda al Ayuntamiento de Fuenmayor, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020.

Visto que de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Resolución resulta el otorgamiento de la subvención en los siguientes términos y condiciones aplicables:

Ayuntamiento	Medida	Coste elegible	Ayuda a otorgar
Fuenmayor	06: renovación de instalaciones alumbrado y señalización exterior	455.561.04 €	227.780.52 €
<b>CUANTIA MAXIMA</b>			<b>227.780.52 €</b>

Examinada la Documentación Técnica para la ejecución de las obras de “Reforma de instalaciones de Alumbrado Exterior en el municipio de Fuenmayor, en el marco del programa operativo FEDER”, cuya valoración ascendía inicialmente a la cantidad de 455.561,04 euros, I.V.A. incluido.

Teniendo en cuenta que la actuación supondrá una disminución de la potencia instalada de 158.48kw y un ahorro energético estimado del 80%.

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Teniendo en cuenta que se contrató la redacción del proyecto completo que debía incluir toda la documentación precisa, y con los detalles suficientes y necesarios, con capítulos, partidas, unidades y mediciones, para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Fuenmayor.

Teniendo en cuenta que en contrato de redacción de proyecto se adjudicó por la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2019 a Inteknia Soluciones avanzadas de Ingeniería, por importe de 11.950,00 € + I.V.A. (14.459,50 €).

Teniendo en cuenta la suspensión durante un período amplio, de los plazos administrativos y de contratación administrativa, con motivo de la COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma.

Teniendo en cuenta que se efectuó la distribución del presupuesto y su ejecución entre los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021.

Teniendo en cuenta que se aprobó el presupuesto general municipal para el ejercicio 2020, por lo que se dispone de dotación presupuestaria adecuada y suficiente, estando plurianualizada la inversión a ejecutar.

Examinado el proyecto de Reforma de Instalación Eléctrica de Baja Tensión en Alumbrado Público Exterior en el municipio de Fuenmayor (La Rioja) cuyo importe tras la división en lotes asciende a 470.506,32 €, habiéndose aportado el informe externo de supervisión.

Vistos los pliegos elaborados que rigen la presente contratación, tanto de cláusulas administrativas, como de prescripciones técnicas y visto lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor en sesión de 25 de febrero de 2020 aprobó el expediente de contratación de Obras De Reforma De Instalación Eléctrica De Baja Tensión En Alumbrado Público Exterior De Fuenmayor Por Procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), aprobó tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas como el de Prescripciones Técnicas, autorizando en la cuantía de 470.506,32 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinen en el presupuesto general municipal de 2020 y 2021, con la siguiente programación y lotes, autorizando los porcentajes plurianuales que se establecen y que implican una ejecución porcentual superior en 2021 a la de 2020. Vistos los dos lotes en los que se dividió el expediente de contratación:

Lote 1:	230.402,45 €
	Ejecución Lote 1 AÑO 2020: 85.555,16 €
	Ejecución Lote 1 AÑO 2021: 144.847,29 €
Lote 2:	240.103,87 €
	Ejecución Lote 2 AÑO 2020: 112.548,09 €
	Ejecución Lote 2 AÑO 2021: 127.555,78 €

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Teniendo en cuenta que se procedió a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de febrero de 2020 y que el plazo finalizaba inicialmente el 17 de marzo de 2020, si bien con motivo de la suspensión efectuada por el estado de alarma por la COVID-19, el plazo finalizó el 4 de junio de 2020, puesto que en el momento de promulgación del estado de alarma quedaban 4 días naturales del plazo establecido, por lo que la reanudación general decretada con fecha 1 de junio de 2020 supuso la prolongación del plazo indicado hasta el citado día 4 de junio.

Visto que la mesa de contratación procedió el 8 de junio de 2020 a la apertura del sobre A, de las empresas que formularon oferta en la presente licitación.

Teniendo en cuenta que la empresa Etralux, S.A. formuló la mejor oferta de criterios automáticos, a los dos lotes, que, sumados a los previamente valorados de juicio de valor, hacían que su propuesta fuese la más ventajosa en los dos lotes, si bien el pliego estableció expresamente la limitación de que únicamente se adjudicaría un lote por empresa licitadora, salvo en el supuesto de superar una determinada diferencia porcentual que no se producía.

Teniendo en cuenta que la mercantil Etralux, S.A. indicó su opción prioritaria por el Lote 1, y secundariamente por el lote 2, por lo que el Lote 2 de adjudicó a la oferta presentada por Soluciones Eléctricas y energéticas del Norte, S.L. (B26546978).

Teniendo en cuenta que con fecha 2 de julio de 2020 (R.E. nº 1903) Soluciones Eléctricas y energéticas del Norte, S.L. presentó la garantía definitiva por importe de 9.524,78 €, relativa al Lote nº 2, mediante aval bancario de la Entidad Financiera Banco Santander.

Teniendo en cuenta que el Pleno Municipal, en sesión de 16 de julio de 2020, adjudicó a favor de la mercantil **SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS DEL NORTE, S.L. (SELEN NORTE)** el **LOTE 2** del contrato de obras de reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado público exterior de Fuenmayor, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), en el importe de 190.495,63 € + I.V.A. = 230.499,71 €, en las condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y de conformidad con la oferta formulada por el licitador, por ser la oferta más ventajosa para el presente lote de conformidad con los criterios establecidos y la valoración de la mesa de contratación:

LOTE 2: Licitación: 240.103,87 €

**ADJUDICACIÓN: 190.495,63 € + 40.004,08 € de IVA = 230.499,71 €**

Ejecución Lote 2 AÑO 2020: 46,87 %

Ejecución Lote 2 AÑO 2021: 53,13 %

Teniendo en cuenta que el acta de comprobación del replanteo se firmó con fecha 14 de agosto de 2020.

Vista la Certificación nº 4 del Lote 2 de las obras de **LAS OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477)**, emitida por el director de la

---

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

obra D.R.Z.G., cuyo importe asciende a 60.829,48 €, sin que se hayan indicado incidencias en la ejecución.

Vista la factura nº 108210068 de 12/03/2021 emitida por **SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS DEL NORTE, S.L. (SELEN NORTE)** por importe de 32.308,17 € (26.700,97 € + 5.607,20 € de I.V.A.) (R.E. nº 960 de 16/03/2021), en el concepto de certificación nº 4 del Lote 2 de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477).

Visto lo dispuesto en La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**Primero. Aprobar la Certificación nº4 del Lote 2**, de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), emitida por el director de la obra D. Rubén Zapater García, Ingeniero Técnico Industrial (Col. Nº 1.065 del C.O.I.T.I.R.), cuyo importe asciende a 6.829,48 €.

- Empresa adjudicataria Lote 2: **SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS DEL NORTE, S.L. (SELEN NORTE)**

- Aplicación presupuestaria: 165.62900

Presupuesto de licitación del Lote 2	240.103,87 €
Importe total de adjudicación	<b>230.499,71 €</b>
Programación 2020	46,87 %
Programación 2021	53,13 %
Importe ejecutado Cert. Nº 1	42.744,70 €
Importe ejecutado Cert. Nº 2	60.829,48 €
Importe ejecutado Cert. Nº3	60.104,20 €
Importe ejecutado Cert. Nº4	32.308,17 €
<b>Importe total acumulado</b>	<b>195.986,55 €</b>

**Segundo.** - Aprobar la factura nº 108210068 de 16/03/2021 emitida por **SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS DEL NORTE, S.L. (SELEN NORTE)** por importe de **32.308,17 € (26.700,97 € + 5.607,20 € de I.V.A.)** (R.E. nº 960 de 16/03/2021), en el concepto de certificación nº 4 del Lote 2 de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477) reconociendo la obligación y procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos, de conformidad con la factura presentada electrónicamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso a la facturación electrónica.

**Tercero.** - . **Notificar** el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de obras, a la Dirección facultativa de las obras y a los servicios de Intervención y Tesorería.

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### **6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA INSTALAR MONOMANDO EN FREGADERO DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. José Ignacio López Caubilla para la instalación de monomando Capri Evo Fregaderi Palanca Médica Cromo Stilo, en fregadero de la Escuela Infantil “Gloria Fuertes” de Fuenmayor a petición de la Inspección de Sanidad, se ha pedido presupuesto a la empresa **FONTANERÍA REINA** por importe de 347,05 € más 72,88 € IVA, **total: 419,93 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **FONTANERÍA REINA** por importe de 347,05 € más 72,88 € IVA, **total: 419,93 €.** para la instalación de monomando Capri Evo Fregaderi Palanca Médica Cromo Stilo, en fregadero de la Escuela Infantil “Gloria Fuertes” de Fuenmayor a petición de la Inspección de Sanidad, con cargo a la partida 312 61900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

**Segundo. - Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ILUMINACIÓN CON FOCOS LED LA PUERTA DEL PARQUE NAVAJAS Y APROVECHAMIENTO DE LUMINARIAS LED.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. José Ignacio López Caubilla iluminación con focos led la puerta del Parque Navajas y aprovechamiento de luminarias LED, se ha pedido presupuesto a la empresa **Etralux, S.A. INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.**, por importe de 288,11 € más 60,50 € IVA, **total: 348,61€.**

---

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELCOMUNICACIONES, S.L** por importe de 288,11 € más 60,50 € IVA, **total: 348,61€**, para iluminación con focos led la puerta del Parque Navajas de Fuenmayor y aprovechamiento de luminarias LED, con cargo a la partida 432 61900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES Y SETOS PARA REPLANTAR ALCORQUES .**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. José Ignacio López Caubilla para el adquisición de árboles y setos para replantar alcorques vacíos, se ha pedido presupuesto a la empresa **PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A** por importe de 363 € más 76,23 € IVA, **total: 439,23 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta,

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A** por importe de 363 € más 76,23 € IVA, **total: 439,23 €**, para la adquisición de árboles y setos para replantar alcorques vacíos, con cargo a la partida 171 22799 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN PLAZA DE LA CULTURA.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. José Ignacio López Caubilla para la reparación de contenedores soterrados en Plaza de la Cultura de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a la empresa **TALLER METÁLICO MARIO** por importe de 830 € más 174,30 € IVA, **total: 1.004,30 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **TALLER METÁLICO MARIO** por importe de 830 € más 174,30 € IVA, **total: 1.004,30 €**, para reparación de contenedores soterrados en Plaza Cultura de Fuenmayor, con cargo a la partida 1621 22700 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **10.- APROBACIÓN PADRONES FICALES CORRESPONDIENTES A AGUA, ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO Y CANON DE SANEAMIENTO 2º SEMESTRE AÑO 2020 E IMPUESTO CIRCULACION VEHÍCULOS AÑO 2021**

Vistos los padrones fiscales elaborados correspondiente al suministro de agua, alcantarillado, mantenimiento y canon correspondiente al 2º semestre del año 2020 y del Impuesto de Circulación de Vehículos del año 2021, cuyos importes ascienden a 201.398,17 € y 164.595,30€ respectivamente.

Visto el informe de los servicios municipales de Recaudación, Rentas y Exacciones sobre el padrón.

La Junta de Gobierno, tras el examen, debate y deliberación por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los siguientes padrones municipales:

- **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**, correspondiente al **2º SEMESTRE DEL AÑO 2020**, por importe de **201.398,17 €**.

- **IMPUESTO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS** correspondiente al **AÑO 2021**, por importe de **164.595,30 €**

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales, para que procedan a la exposición al público, así como la posterior puesta al cobro, en los plazos de cobro voluntario que se establezcan.

### **11. -LICENCIAS DE OBRA**

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

11.1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/03/2021** concede la licencia **para cerramiento de terraza de vivienda en C/ Las Huertas. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Indicándole que, si bien las licencias municipales se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, inicialmente se estima que deberá obtener con carácter previo a la ejecución de las obras, la autorización de la Comunidad de Propietarios-División Horizontal, al poder afectar a elementos comunes, todo ello sin perjuicio y sin hacer pronunciamiento alguno, del régimen jurídico que fuese aplicable en el caso concreto y que pudiese hacer innecesaria la advertencia efectuada, y que esta administración no entra a valorar en las licencias otorgadas.

---

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	10.900 €	3 %	327 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	10.900 €	5	271,75 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 598,75 €**

11.2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/03/2021** concede la licencia solicitada **para construcción de porche acristalado en terraza de vivienda sita en Avda. Estación. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Indicándole que, si bien las licencias municipales se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, inicialmente se estima que deberá obtener con carácter previo a la ejecución de las obras, la autorización de la Comunidad de Propietarios-División Horizontal, al poder afectar a elementos comunes, todo ello sin perjuicio y sin hacer pronunciamiento alguno, del régimen jurídico que fuese aplicable en el caso concreto y que pudiese hacer innecesaria la advertencia efectuada, y que esta administración no entra a valorar en las licencias otorgadas.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.190,08 €	3 %	65,70 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.190,08 €	3	78,05 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 143,75 €**

11.3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/03/2021** concede la licencia solicitada por CAPDP SANTA LUCÍA **para reforma de la instalación de climatización del centro situado en Avda. Príncipe de Asturias, nº 3. Debiéndose tener en cuenta las**

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

**prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>34.855 €</b>	<b>3 %</b>	<b>1.045,65 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>34.855 €</b>	<b>6</b>	<b>581,54 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 1.644,40 €**

11.4.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/03/2021** concede la licencia solicitada **para cambio de bañera por plato de ducha en vivienda de C/ Victor Romanos. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>1.065 €</b>	<b>3 %</b>	<b>31,95 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>1.065 €</b>	<b>2</b>	<b>38,95 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 70,90 €**

11.5.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/03/2021** concede la licencia solicitada **para cerramiento de la terraza de la vivienda sita en Crta. Logroño-Vitoria. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Indicándole que, si bien las licencias municipales se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, inicialmente se estima que deberá obtener con carácter previo a la ejecución de las obras, la autorización de la Comunidad de Propietarios-División Horizontal, al poder afectar a elementos comunes, todo ello sin perjuicio y sin hacer pronunciamiento alguno, del régimen jurídico que fuese aplicable en el caso concreto y que pudiese hacer innecesaria la advertencia efectuada, y que esta administración no entra a valorar en las licencias otorgadas.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	<b>1.073,60 €</b>	<b>3 %</b>	<b>32,20 €</b>

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	<b>1.073,60 €</b>	<b>2</b>	<b>38,95 €</b>

**TOTAL A INGRESAR ..... 71,15 €**

11.6.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/03/2021** concede la licencia solicitada por PARROQUIA SANTA MARIA **para reparación del chapitel de la Iglesia, sita en Avda. Cenicero, será necesaria la instalación de una grúa con cesta de trabajo para el acceso hasta ese punto. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Sera necesaria la presentación de evaluación de riesgos por parte de la empresa adjudicataria y el nombramiento técnico de un coordinador de Seguridad y Salud antes del comienzo de las obras.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

En relación con las LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS, es preciso indicar que la presente obra está exenta de ICIO de conformidad con el Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, firmado en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, las sentencias del T.S. de 31 de marzo de 2001 y 19 de noviembre de 2014, la Consulta Vinculante de la Dirección General de Tributos V-3225-18 de 19 de diciembre:

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> <b>8.020 €</b>	<b>%</b> <b>EXENTO</b>	<b>IMPORTE CUOTA</b> <b>EXENTO</b>
--------------------	--	---------------------------	---------------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> <b>8.020 €</b>	<b>Tramo</b> <b>4</b>	<b>IMPORTE CUOTA</b> <b>156,05 €</b>
--------------------	--	--------------------------	---

**TOTAL A INGRESAR ..... 156,05 €**

### **12.- LICENCIA. N.º 97/2019 - LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE INMUEBLE**

Vista la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios de Avda. Ciudad de Cenicero nº 52 de Fuenmayor para la licencia de primera ocupación/utilización de las obras del Proyecto de Mejora de Accesibilidad para edificio de viviendas sito en Avda. Ciudad de Cenicero nº 52 (R.E. nº 92 de 12/03/2021).

Vista la documentación aportada, la memoria final de obra, el presupuesto de ejecución material y la liquidación final de la obra ejecutada cuyo importe asciende a 38.792,50 €, el certificado final, el acta de recepción de edificio terminado, planos, etc.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 3.6 de la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la licencia de primera ocupación es el título administrativo municipal que acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas por la licencia urbanística de obras.

Visto lo dispuesto en los artículos 193 a 196 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en los artículos 193 a 195 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, en la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, el Plan General Municipal, etc.

Atendido que para poder ocupar una vivienda será requisito necesario la previa obtención de licencia municipal de primera ocupación y de la célula de habitabilidad concedida por la Consejería competente en materia de vivienda del Gobierno de La Rioja, y además, en el supuesto de viviendas protegidas, de la célula de calificación definitiva, sustitutiva a todos los efectos a la referida célula de habitabilidad.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de 25 de marzo de 2021, informando favorablemente la licencia, con cumplimiento de la normativa de aplicación, la visita de comprobación efectuada, la adecuación de la obra al proyecto, etc.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas y salubridad.

Considerando que el otorgamiento de la licencia es una actuación reglada si los inmuebles construidos se ajustan al proyecto y a las condiciones de la licencia, y teniendo en cuenta que no se puede denegar la licencia de primera ocupación por simples o meros defectos constructivos. Considerando que los simples defectos o la falta de calidad de la edificación es un problema entre el promotor y los propietarios de las viviendas, relación regulada por la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

Teniendo en cuenta que la citada obra dispone de licencia municipal de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de enero de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, 194.a) de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia municipal de primera ocupación/utilización, para las obras ejecutadas del Proyecto de Mejora de Accesibilidad para edificio de viviendas sito en Avda. Ciudad de Cenicero nº 52. Esta licencia se otorga a favor de la Comunidad de Propietarios de Avda. Ciudad de Cenicero nº 52 otorgándose salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.

**Segundo.-** Practicar la liquidación de la tasa por expedición de licencias de primera ocupación por importe de 60 € sin que proceda asimismo efectuar liquidación complementaria del ICIO al no haberse producido incremento de importe, elevando a definitiva la liquidación provisional efectuada en su día.

**Tercero. -** Informar al solicitante que la presente licencia no ampara cualquier otro permiso sectorial que sea exigible, y que deberá ser tramitado por cuenta y cargo de los interesados.

**Cuarto. -** Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

### **13.- AYUDAS SOCIALES**

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

13.1.- Vista la solicitud de fecha 18 de marzo de 2021, de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **32,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico de conformidad con la factura presentada.

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO PARA EL NUEVO CONSULTORIO LOCAL DE SALUD.**

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor se ha planteado acometer la construcción de un NUEVO CONSULTORIO LOCAL DE SALUD que permita atender adecuadamente las necesidades en dicha materia de la población del municipio.

Atendido que el primer trámite que va a efectuar este Ayuntamiento es la contratación de un anteproyecto, que sirva tanto para ir delimitando y concretando la inversión, visualizar los volúmenes e integración en el entorno y que permita su presentación a otras Administraciones al objeto de obtener subvenciones. Este anteproyecto se tramita mediante la modalidad de contrato menor.

Que el expediente de contratación plantea elaborar un anteproyecto de consultorio local de salud, a ubicar en la parcela municipal sita en C/ San Juan nº 4 cuya superficie total según catastro es de 966 metros cuadrados, planteándose una edificación en una sola planta, con unas dimensiones de unos 250-300 m<sup>2</sup> construidos.

Teniendo en cuenta que el anteproyecto deberá contener toda la documentación necesaria para dicho tipo de documentos y deberá contener una breve memoria de entre 10 y 20 folios en el que se describa la actuación a realizar y que incluya el programa de necesidades del centro. Un resumen del presupuesto.

Planos de situación, planos de planta y planos de ubicación en la parcela indicada.

- 3 infografías:
  - Una infografía de una consulta tipo.
  - Una infografía de la zona de hall-recepción.
  - Una infografía del exterior del inmueble.

Teniendo en cuenta que se prestará especial atención a la normativa vigente en cada momento en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónica para personas con movilidad reducida y otras capacidades físicas diferentes.

Atendido que el Ayuntamiento de Fuenmayor no dispone de personal en plantilla para realizar las citadas funciones de redacción de anteproyecto, por lo que se trata de utilizar los recursos municipales de acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia. Así se considera conveniente e imprescindible que, por una empresa o persona profesionalmente capacitada, externa al Ayuntamiento, realice el servicio, al no disponer de técnicos municipales en plantilla que puedan desarrollar el objeto del contrato. La necesidad del contrato viene determinada por los propios objetivos a conseguir que no solamente se circunscriben a un nuevo edificio, sino también a la potenciación del casco urbano, a la mejora del servicio de salud, a unas instalaciones adecuadas y accesibles, así como polivalentes para futuras necesidades en la materia.

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Que el presente expediente de contratación para la redacción de proyecto se adapta a los límites del contrato menor regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establece un límite de 15.000,00 € + I.V.A. para los contratos de servicios, entre los que se encuadra la redacción de proyectos.

Que en cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determina que ascendiendo el importe de los recursos ordinarios del presupuesto a 3.305.940,00 €, por lo que el límite del 10,00 % para la competencia de Alcaldía y por delegación de la Junta de Gobierno Local se sitúa en 330.594,00 €. En consecuencia, la presente contratación es competencia de Alcaldía-Junta de Gobierno Local, pudiéndose avocar la competencia por la Alcaldía por razones de celeridad y urgencia, ante lo perentorio de los plazos, al objeto de poder concurrir a las posibles convocatorias de subvención.

Teniendo en cuenta que en materia competencial las materias de salud corresponden fundamentalmente al Gobierno de La Rioja, si bien el presente expediente plantea una actuación previa que permita poner de manifiesto las necesidades municipales, impulsar la actuación de otras administraciones públicas, obtener subvenciones, contar con un documento que analice la calificación urbanística en la que se plantea la ubicación, los servicios existente y problemáticas concretas, etc. por lo que el anteproyecto redactado también servirá de informe técnico municipal, si bien podría ser necesario en un momento posterior tramitar el procedimiento regulado en el artículo 7.4 de la LRBRL.

Atendido que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación en la modalidad de contrato menor administrativo de servicios, para la redacción de anteproyecto de Consultorio Local de Salud, por un importe máximo de 4.000,00 € + I.V.A. mejorable a la baja por los licitadores, para proyectar la inversión prevista, con cargo a la aplicación 312.22706 del Presupuesto Municipal, aprobándose en la citada sesión de la Junta de Gobierno el pliego de cláusulas administrativas elaborado para regular la presente licitación, estableciéndose como único criterio de adjudicación el mejor precio ofertado por los licitadores.

Vistas las invitaciones cursadas a los arquitectos D. J.S.R., ESPACIO LOGARQ SLP, LA RIOJA y a OCAMICA TUDANCA ARQUITECTOS.

Vistas las propuestas presentadas por los licitadores:

D. J.S.R (2.990,00 € + I.V.A. = 3.617,90 €), ESPACIO LOGARQ SLP, LA RIOJA (1.900,00 € + I.V.A. = 2.299,00 €.) y OCAMICA TUDANCA ARQUITECTOS (3.290,00 € + I.V.A. = 3.980,90 €).

Atendido que la propuesta más económica, formulada por ESPACIO LOGARQ SLP, LA RIOJA era anormalmente baja, y se encontraba incurso en presunción de temeridad, por lo que el interesado fue requerido al objeto de justificar adecuadamente la oferta formulada.

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 11 de marzo de 2021 (R.E. nº 902), en el que señala que para la formulación de la oferta se han tenido en cuenta todas las circunstancias del pliego de condiciones, y que la baja cumple con la normativa de contratación, estando la empresa al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social. Que las circunstancias actuales de oferta demanda con motivo de la COVID, precisan un ajuste importante de los beneficios para poder mantener el personal y medios de la empresa. Que el objeto del contrato al ser un anteproyecto no requiere de desarrollos de documentación exhaustivos, y que la experiencia del estudio en esta fase es más importante, en proporción, que al desarrollo de la documentación que deberá redactarse en las siguientes fases del proyecto de obra y actividad. Que el servicio se realiza con medios propios, posicionamiento en el sector, etc.

Atendido que se considera adecuadamente justificada la baja formulada, y que en consecuencia es posible efectuar la adjudicación del contrato, y visto lo dispuesto en el pliego establecido, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como el resto de normativa concordante de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.- Adjudicar** el contrato administrativo de servicios, para la redacción de anteproyecto de Consultorio Local de Salud, a favor de ESPACIO LOGARQ SLP, LA RIOJA, en el importe ofertado por el licitador, de mil novecientos euros más I.V.A. (1.900,00 € + I.V.A. = 2.299,00 €), teniendo por justificada la baja efectuada respecto al importe de salida de la licitación, e iniciándose el plazo de ejecución del contrato de cuarenta días, desde el momento de notificación del presente acuerdo. Esta adjudicación se efectúa en las condiciones establecidas en la carta de invitación/pliego de cláusulas administrativas de la licitación, junto con la oferta formulada por el licitador, por ser la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios establecidos.

**Segundo.- Aprobar** el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 312.22706 del Presupuesto Municipal, autorizando el mismo, dando cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo tanto al adjudicatario como al resto de licitadores participantes que no han resultado adjudicatario, con indicación de recursos.

### **15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE GUARDERÍO RURAL.**

Teniendo en cuenta que una de las necesidades existentes en el municipio de Fuenmayor, es la relativa al guarderío rural y que la extensión del término municipal, sus características, cultivos, red de caminos, etc. hacen preciso una adecuada vigilancia y control.

Teniendo en cuenta que se viene detectando un incremento del vertido incontrolado de residuos en diversas parcelas que hacen preciso que se efectúe un servicio de control general, que permita minimizar los daños, así como minimizar su impacto en el caso de que se produzcan.

---

### **Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Teniendo en cuenta que la extensa red de caminos sufre una constante presión por parte de los agricultores colindantes, por lo que es preciso controlar y posteriormente reaccionar ante posibles daños al dominio público.

Atendido que, tras la finalización del último contrato de servicios en esta materia, se produjo cierta litigiosidad que ha retrasado la puesta en marcha nuevamente del servicio, si bien es imperiosa su implantación efectiva.

Teniendo en cuenta que la defensa del dominio público, la protección del medio ambiente, la prevención de riesgos, el mantenimiento de las infraestructuras, etc. se configuran como los aspectos necesarios a dar cobertura con la presente contratación.

Atendido que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público configura el marco normativo fundamental del presente expediente, puesto que se plantea una serie de servicios, que, sin incidir en materias de autoridad pública, permitan una mejora del control municipal, por lo que el objeto del contrato será este servicio de vigilancia y control a desarrollar en el municipio.

Atendido que para el desarrollo del contrato la empresa o licitador que sea adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios, tanto para su movilidad por el término municipal, como para su puesta en contacto con los servicios municipales o de emergencias para coordinarse adecuadamente, así como los medios informáticos necesarios para la redacción de informes, cámara fotografía con resolución adecuada, etc.

Teniendo en cuenta que la dotación presupuestaria existente en el presupuesto general municipal para el ejercicio 2021 asciende a 10.000,00 €, por lo que será el importe máximo para la presente contratación, configurándose en este sentido el servicio y la licitación a efectuar, proporcionalmente al tiempo anual que queda hasta el próximo ejercicio presupuestario.

El planteamiento de la licitación es la realización de labores de vigilancia durante 50 horas al mes, inspeccionando y vigilando el término municipal de Fuenmayor, al objeto de detectar incidencias, prevenir daños al dominio público, al medio ambiente, etc.

Atendido que se plantea un procedimiento de licitación abierto, en el que cualquier licitador que cumpla los requisitos pueda formular oferta, estimándose una duración inicial de dos años, prorrogables por dos plazos anuales, y con una duración máxima total de 4 años, no procediendo la división en lotes dadas la configuración del contrato, su reducido volumen, y su unidad funcional y teniendo en cuenta la escasez de medios municipales que imposibilitan la prestación del servicio por medios propios.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenmayor, como órgano competente para la presente contratación, por unanimidad de los presentes asistentes a la sesión, tras el examen debate y deliberación, **ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar** el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de servicios de guardería rural, en las condiciones que se detallan en la documentación del expediente, y aprobando asimismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

GUARDA DE CAMPO			
Procedimiento: Contrataciones: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Contrato servicios
Clasificación CPV: 79714000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 10.800,00 euros	Impuestos: 2.268,00 euros	Total: 13.068,00 euros	
Valor estimado del contrato: 43.200,00 €	Impuestos: 9.072,00 €	Total: 52.272,00 €	
Fecha de inicio: 2021	Fecha fin ejecución: 2023	Duración ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años. Posibilidad de dos prórrogas.
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No

**Segundo.**- Autorizar el gasto correspondiente que implicará la presente contratación, con cargo a las aplicaciones del Presupuesto General Municipal, de conformidad con las dotaciones efectuadas.

**Tercero.** Publicar anuncio del presente acuerdo de adjudicación en el perfil de contratante, en plazo de 15 días, configurado actualmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652